

Esta cuestión fue uno de los puntos más importantes de los debates en diferentes grupos y reuniones del Consejo durante los meses de noviembre y diciembre. El Consejo de agricultura de diciembre se ocupó extensamente de esta importante cuestión comercial.

6. PLAN DE ACCIÓN FORESTAL

En el Consejo de junio, la Comisión presentó su Plan de Acción Forestal para la UE, aprobándose en octubre las conclusiones del Consejo para impulsar dicho Plan de Acción.

7. AMPLIACIÓN

A lo largo del primer semestre de 2006, la Comisión realizó los exámenes analíticos (ejercicios de "screening") relativos al cumplimiento y capacidad de adaptación por parte de Croacia y Turquía del acervo comunitario. En lo que se refiere a Croacia, el resultado del examen analítico del capítulo de agricultura, refrendado por los Estados miembros, concluyó la oportunidad de iniciar las negociaciones en esta cuestión, esperándose adoptar, a lo largo de 2007, la posición común negociadora comunitaria.

Sin embargo, el examen analítico del capítulo de agricultura relativo a Turquía fue insatisfactorio por lo que la Comisión propuso, y los Estados miembros aceptaron establecer una serie de criterios de referencia cuyo cumplimiento será condición para el inicio de las negociaciones.

8. ACUERDOS COMERCIALES AGRÍCOLAS CON PAÍSES TERCEROS

A finales de 2006, el Consejo aprobó la modificación del Acuerdo de Asociación y Estabilización con la República de Croacia mediante el establecimiento de un contingente comunitario exento de derechos de 180.000 toneladas para la importación de azúcar croata. En contrapartida, Croacia concedía un contingente para la importación de azúcar comunitario de 80.000 toneladas.

El 10 de marzo 2006 entró en vigor el Acuerdo del Vino entre la UE y EE.UU., quedando abierta la etapa para asegurar la protección de las indicaciones geográficas que, en un primer momento, eran consideradas semigenéricas por los EE.UU. El Reglamento 1416/2006 relaciona las denominaciones de origen estadounidenses para designar vinos cuyo origen sea el indicado por la denominación. Los Estados miembros adoptarán las medidas oportunas para que los vinos importados que no estén etiquetados de acuerdo con su denominación no se comercialicen o sean retirados del mercado.

Otros procesos negociadores destacables son los correspondientes a los iniciados en el ámbito del artículo XXVIII del GATT, que han tenido por objeto consolidar nuevos aranceles para la importación de carne de pollo congelada y cocinada y solventar, definitivamente, el resultado adverso del panel que interpusieron Brasil y Tailandia ante la OMC. La Comisión recibió del Consejo, en 2006, el correspondiente mandato negociador con estos dos países para reconsolidar los aranceles implicados. Las negociaciones finalizaron en el segundo semestre de 2006 concluyéndose sendos acuerdos con los dos países implicados que básicamente consisten en la concesión, por parte comunitaria, de contingentes de importación de carne de pollo congelada y cocinada y la elevación paralela de los aranceles aplicables fuera de estos contingentes. Se prevé que, a lo largo de 2007, se aprueben las correspondientes Decisiones del Consejo que ratificarán estos acuerdos.